



## ACTA Nº 24/11 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

### **PRESIDENTA**

Doña Gloria Pérez García

*Dirección General de Patrimonio Cultural*

### **VOCALES**

Don Luis Valero Franco Gay

*Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca*

Doña Iciar Alcalá Prats

*Dirección General de Patrimonio Cultural*

Doña M<sup>a</sup> José Arbués Gracia

*Dirección General de Cultura*

Doña Mar Gomez Vicente

*Departamento de Medio Ambiente y Turismo*

Doña Jara Gómez Ciprián

*Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística*

Don Lorenzo Ciprés Auserón

*Colegio Oficial de Arquitectos de Huesca*

Don José Miguel Sanz Lahoz

*Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Huesca*

Don Doña Laura Puyal Sanchez

*Diputación Provincial de Huesca*

Don Antonio Alagón Castán

*Colegio Licenciados y Doctores en Filosofía y letras y en Ciencias de Aragón*

Don Antonio García Omedes

*Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis*

Don José M<sup>a</sup> Nasarre Lopez

*Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural*

Don José Miguel Ferrando Vitales

*Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural*

Don Alfredo Gavin Arnal

*Experto designado por la Dirección General de Patrimonio Cultural*

### **SECRETARIA**

Doña Pilar Bitrián del Cacho

*Departamento de Educación, Cultura y Deporte - Huesca*

En Huesca, siendo las 10:16 horas del día 19 de diciembre de 2024, en la sala Peña Oroel situada en el sótano del Edificio Ricardo del Arco, en calle Ricardo del Arco, 6 Huesca, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los componentes cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma. La celebración de la sesión y la adopción de acuerdos tiene lugar de forma presencial y a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 26 de noviembre de 2024.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes relacionados en el orden del día.
3. Ratificación de propuestas de acuerdo formuladas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2024.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

Doña Gloria Pérez García, presidenta de la Comisión, saluda a los asistentes y una vez comprobada la existencia de quórum en primera convocatoria, da por iniciada la sesión a las 10:16 horas.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos.

Seguidamente, Don Luis Valero Franco Gay expone cada expediente, con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y aprobación.

Se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes.

### **3. Expediente: 24/267**

Escrito del Ayuntamiento de Barbués, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación de la cubierta de un edificio que se corresponde con un cuerpo del Castillo de Barbués de la localidad de Barbués.

BIC Monumento, Castillos-monumento, la Castillo de Barbués, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*No autorizar la actuación, debido a que la solución del alero no se considera adecuada. La nueva solución, deberá observar lo siguiente:*

*- En aleros (y otros bordes libres de faldón) no debe ser visible el engrosamiento que supone la introducción del aislamiento, de manera que la teja apoye directamente en la cara exterior del muro.*

*Además, se aportará la siguiente documentación:*

*- Ampliación del reportaje fotográfico que muestre todos los aleros y bordes libres existentes de la cubierta a rehabilitar, así como del interior de la misma, que permita apreciar su estructura y tablero existentes.*

*- Detalles constructivos de la solución proyectada para todos los aleros y bordes libres de faldones.*



## 9. Expediente: 24/273

Escrito del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, adjuntando proyecto básico y de ejecución de reforma para ampliación de restaurante en Plaza Mayor, 21-22 en la localidad de Aínsa. BIC CIC Conjunto histórico Villa de Aínsa (BOE 20/01/1965 y BOA 02/12/2002).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta, debido a que algunos aspectos de la misma desvirtúan la tradición constructiva del conjunto histórico. La nueva solución observará lo siguiente:*

- *Los huecos proyectados en la fachada posterior reducirán sus dimensiones, en especial su anchura, y se abrirán bajo soluciones adinteladas.*
- *Se justificará en mayor medida el gran hueco de puerta que se proyecta para la fachada que da al soportal, aportando documentación gráfica (histórica o actual), de ejemplos en la plaza como los que se describen en el proyecto para justificar esta solución.*
- *En general, en todas aquellas intervenciones que supongan reformas de partes genuinas del edificio, se emplearán criterios neutros y diferenciadores.*
- *Se contemplará seguimiento y control arqueológico (y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón), de las obras que afecten al subsuelo y a partes originales del edificio.*
- *Se valorará la posibilidad de emplear soleras ventiladas inferiormente, si se aprecian humedades en el sótano o, en general, en fábricas en contacto con el terreno.*

## 11. Expediente: 24/275

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la reforma de la cubierta del inmueble sito en la Calle A, 4 de la localidad de Montañana.

BIC CIC Conjunto histórico Conjunto Urbano de la Villa de Montañana según Decreto 262/2003, de 30 de septiembre (BOA 15/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la solución, dado que esta desvirtúa las características constructivas de este edificio tradicional. La nueva propuesta deberá observar lo siguiente:*

- *Se aportará reportaje fotográfico descriptivo de los aleros existentes y planos de estado actual que contemplen estos.*
- *La nueva solución deberá mantener los materiales existentes en cada uno de los faldones (teja curva vieja y laja arenisca, acabados tradicionales ambos que conviven en Montañana).*
- *El acabado de losa se colocará con densidad y textura tradicionales. Igualmente, con este criterio, se elegirá la losa y el tamaño de las piezas según la posición que ocupen en el faldón.*
- *Lajas y tejas existentes se recuperarán y emplearán en la rehabilitación. En el caso de las segundas, al menos para las cobijas.*
- *Los recercados de coronaciones de muros se realizarán con fábrica similar a la existente en color y textura, consecuentemente sin rejuntar.*
- *Se deben respetar dimensiones y conformación constructiva de vuelos existentes, tanto de aleros como de otros bordes de faldón (aleros de madera, por vuelos simple de tejas, leras y*



*cuchillos, etc.). Se aportarán detalles constructivos de cada caso – considerando la diversidad de bordes existentes y a definir - en los que, además, no se debe manifestar el engrosamiento que supone la introducción de capas de aislante térmico en los faldones.*

*Se sugiere al Ayuntamiento que termine con la tramitación del Plan especial de Montaña, para que este pueda entrar en vigor, lo que simplificaría y agilizaría la concesión de los permisos municipales.*

### **17. Expediente: 24/281**

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando memoria valorada para la instalación de una caseta de carácter provisional, a ubicar en finca rústica ubicada en la parcela 118 del polígono 3 de la localidad de Linás de Broto.

Valle de Torla Paraje Pintoresco

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar desfavorablemente la propuesta, por entender que la misma afecta negativamente a la conservación de los valores culturales y paisajísticos de este fondo de valle humanizado, característico del Paraje pintoresco en el que se encuentra. En mayor medida, este acuerdo se adopta por considerar que la construcción planteada, se basa en referencias constructivas de montaña, muy alejadas de las propias del Paraje (siendo de otros países) y porque la explotación ganadera (y la vivienda pretendida a la que serviría) se sitúa muy próxima al núcleo de Linás de Broto (menos de 300m en el caso de la vivienda), por lo que se duda de la necesidad de ubicar la vivienda fuera de dicho núcleo urbano. Igualmente se duda del carácter provisional del edificio, dado que cuenta con: cimentación, servicios, instalaciones, acometidas, estructura, etc., fijos.*

*Admitir esta actuación – dándose las circunstancias citadas – constituiría un precedente, cuyas consecuencias futuras desfavorables para la preservación del paisaje y valores culturales del paraje, podrían amplificarse significativamente.*

*Dado que, por el reportaje fotográfico aportado, parece que las obras están iniciadas, se pondrá este hecho en conocimiento del Ayuntamiento y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que adopten las medidas que consideren oportunas.*

## **RATIFICACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR LA PONENCIA TÉCNICA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Se ratifican por unanimidad el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica que se detallan a continuación:

### **1. Expediente: 24/265**

Escrito del Ayuntamiento de Chía, adjuntando proyecto básico para la construcción de una vivienda unifamiliar ubicada en la C/ Perera nº 2 de la localidad de Chía.

BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



*Informar favorablemente el proyecto de ejecución, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones:*

- *La carpintería exterior se terminará lacada en color oscuro sin brillo, prohibiéndose las imitaciones.*
- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo.*
- *Setos, prado y arbolado serán de especies autóctonas.*

#### **4. Expediente: 24/268**

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la reforma de una vivienda unifamiliar en la Plaza Mayor, 2 Casa Arnaldet de la localidad de Eresué. BIC, CIC, Paraje Pintoresco Valle de Benasque, según Decreto 2419/1970, de 24 de julio (BOE de 25/08/1970).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorable la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar las características constructivas tradicionales de este núcleo y del paraje pintoresco en el que se encuentra:*

- *Se resolverá el conflicto entre la balconera situada sobre el cuerpo secundario y la cubierta de este, por medio del acortamiento inferior de aquella, dejando una distancia suficiente – en previsión de acumulaciones de nieve, salpicaduras, etc. - entre el alféizar del hueco y el faldón, pudiendo ensanchar, si resulta preciso, dicho hueco para conservar la superficie proyectada*

- *La carpintería exterior será de madera o, si es de otro material, se terminará en color lacado oscuro sin brillo, no admitiéndose imitaciones. Igualmente se dará cumplimiento al informe técnico municipal en cuanto a la simplificación de su diseño.*

- *La cerrajería se terminará en color oscuro y sin brillo. Como en el caso de la carpintería, los colores elegidos entonan con los de los elementos análogos existentes a conservar.*

#### **5. Expediente: 24/269**

Escrito del Ayuntamiento de Laspuña, adjuntando proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar ubicada en el Polígono 2 parcelas 121 y 834 de la localidad de Laspuña. BIC CIC, Paraje Pintoresco Alto Valle de Cinca, según Decreto 907/1976, de 18 de marzo (BOE de 29/04/1976).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a una mejor integración de la misma en el paisaje y en la tradición constructiva del paraje pintoresco Alto Valle de Cinca:*

- *En los hastiales se reducirán sensiblemente los vuelos de los faldones, resolviéndolos sin recurrir a canetes.*

- *Se simplificará el diseño de la coronación de la chimenea, optando por una solución más neutra.*

- *El color y la textura del acabado de teja se asemejarán al del de laja arenisca tradicional de la zona. Las fachadas se terminarán con colores que entonen con los del entorno no edificado de la parcela.*

- *La carpintería exterior se acabará con color oscuro y sin brillo, no admitiéndose las imitaciones a madera.*



- *Se mantendrán: cubierta vegetal (pastos, etc.), arbolado y construcciones menores con valor etnográfico (cercas, muros, bancales, etc.) existentes, que no se vean afectados directamente por la actuación planteada (emplazamiento del edificio, de sus servicios y mejora de acceso).*

#### **6. Expediente: 24/270**

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando modificado del proyecto de ejecución de una vivienda unifamiliar en Parcela U19. Urb. Ordesa-Gavarnie de la localidad de Torla. Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno.*

#### **7. Expediente: 24/271**

Escrito del Ayuntamiento de Torla, adjuntando proyecto de ejecución de vivienda unifamiliar de nueva planta ubicada en polígono 15 parcela 192 Av. Ordesa en la localidad de Torla. Valle de Torla Paraje Pintoresco.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, dadas las condiciones del entorno, con las siguientes prescripciones, tendentes a integrarla en mayor medida con la arquitectura tradicional del núcleo y la del paraje pintoresco en el que se encuentra:*

- *Toda la cerrajería exterior se realizará con diseño sencillo y secciones pequeñas macizas.*
- *Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo. No se admiten imitaciones, por lo que en la carpintería exterior se podría mantener el material proyectado, pero lacado en colores oscuros y sin brillo.*

- *Debe reducirse la presencia de la lucana, con medidas como la de la disminución de sus vuelos laterales, limitándolos a los de las tejas inferiores, y la de reducir en mayor medida su altura.*

- *Para los paños de mayor presencia, desde el espacio público, de fábrica de piedra, se reutilizará la procedente de los derribos previos. Los rejuntados se realizarán a junta llena, con morteros similares en color (hueso) y textura similares a los de la borda demolida.*

- *La superficie de la parcela no ocupada por la edificación, ni por las circulaciones de vehículos, se ajardinará con prado y especies autóctonas.*

*Se recomienda solucionar los aleros del cuerpo principal con tablero y canetes horizontales, así como reutilizar la laja arenisca procedente del derribo para acabar la cubierta del porche y del cuerpo de menor altura.*

#### **8. Expediente: 24/272**

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando anteproyecto de reconstrucción de una vivienda unifamiliar en Camino de las Afueras, s/n de la localidad de Montañana.

BIC CIC Conjunto histórico Conjunto Urbano de la Villa de Montañana según Decreto 262/2003, de 30 de septiembre (BOA 15/10/2003).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:



*Adelantar criterio favorable al anteproyecto.*

*Las siguientes fases del proyecto, deberán ser remitidas a esta Comisión para su informe, advirtiendo que deberán observar lo siguiente, tendente a mantener la tradición constructiva del Conjunto histórico: Conjunto Urbano de la Villa de Montañana*

- *Se aportará reportaje fotográfico más amplio del estado actual.*
- *La actuación contemplará criterios restauradores para los elementos o partes exteriores conservadas, utilizando otros más neutros y diferenciadores – aunque puedan basarse en la tradición - para las nuevas incorporaciones a la envolvente vista. Así, por ejemplo, se mantendrán discontinuidades y revocos existentes en fachada.*
- *En cuanto a tamaños de huecos de nueva apertura y composiciones de fachadas (fachada posterior), se basarán en criterios funcionales, más que en formales.*
- *La introducción de capas aislantes en cubierta, no debe suponer engrosamientos de los cantos de aleros y otros bordes de faldones, debiendo descansar las tejas inferiores directamente en tableros de aleros o en la coronación de los muros.*

*Se sugiere al Ayuntamiento que termine con la tramitación del Plan especial de Montaña, para que este pueda entrar en vigor, lo que simplificaría y agilizaría la concesión de los permisos municipales.*

#### **10. Expediente: 24/274**

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando proyecto básico y de ejecución para la reforma de las cubiertas de edificio sito en calle San Miguel, 20 de la localidad de Montañana.

BIC CIC Conjunto histórico Conjunto Urbano de la Villa de Montañana según Decreto 262/2003, de 30 de septiembre (BOA 15/10/2003).

*Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:*

*Informar favorablemente la solución, con las siguientes prescripciones, tendentes al mantenimiento de la tradición constructiva del conjunto histórico Conjunto Urbano de la Villa de Montañana:*

- *El acabado de losa se colocará con densidad y textura tradicionales. Igualmente, con este criterio, se elegirá la losa y el tamaño de las piezas según la posición que ocupen en el faldón. El alero se solucionará por vuelo simple de leras y cuchillos.*
- *El recocado de la fachada no se diferenciará mediante la interposición de lo que parece una imposta de losa. Para distinguirlo, bastará con un cambio sutil en el aparejo. No obstante, el rejuntado de la mampostería se realizará con color (hueso) y textura similares a los presentes en los paños de la fachada que lo conservan.*

*Se sugiere al Ayuntamiento que termine con la tramitación del Plan especial de Montaña, para que este pueda entrar en vigor, lo que simplificaría y agilizaría la concesión de los permisos municipales.*

#### **12. Expediente: 24/276**

Escrito del Ayuntamiento de Puente de Montañana, adjuntando proyecto básico y de ejecución de trabajos de forjado y cubierta referido al inmueble sito en la Calle San Miguel, 18 de la localidad de Montañana.

BIC CIC Conjunto histórico Conjunto Urbano de la Villa de Montañana según Decreto 262/2003, de 30 de septiembre (BOA 15/10/2003).



Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes al mantenimiento de la tradición constructiva del conjunto histórico: Conjunto Urbano de la Villa de Montañana:*

*Se mantendrá el alero original de la casa, todavía presente con sus leras y cuchillos de losa, no admitiendo el incremento de altura de la fachada, tal como establece el informe técnico municipal.*

*- El acabado de losa se colocará con densidad y textura tradicionales. Igualmente, con este criterio, se elegirá la losa y el tamaño de las piezas según la posición que ocupen en el faldón.*

*- Si se procede a rejuntar la fachada, el rejuntado de la mampostería se realizará con color (hueso) y textura similares a los tradicionales presentes en las fachadas del núcleo.*

*- En la cara exterior de la fachada, se intervendrá con criterios restauradores, incluyendo el tratamiento de los cabeceros de madera existentes.*

*- Toda la madera exterior compartirá acabado y este será sin brillo. La carpintería exterior tendrá diseños sencillos, basados en la tradición.*

*- La cerrajería exterior se conformará con secciones pequeñas y macizas de acero, terminándose con esmalte oscuro sin brillo.*

*Se sugiere al Ayuntamiento que termine con la tramitación del Plan especial de Montaña, para que este pueda entrar en vigor, lo que simplificaría y agilizaría la concesión de los permisos municipales.*

### **13. Expediente: 24/277**

Escrito de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragones SLU, adjuntando memoria descriptiva de los trabajos a realizar para la reparación y sustitución de los elementos dañados de la escalera exterior de madera existente en el Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña en la localidad de Botaya.

BIC Monumento Monasterio Antiguo de San Juan de la Peña (GACETA 15/07/1889 – BOA 16/02/2004).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la propuesta con la prescripción de que el conjunto de la escalera debe mantener la geometría y aspecto del actual, lo que supone igualmente restaurar las protecciones laterales de acero, acabándolas igualmente sin brillo. En este sentido, no se autoriza la colocación de barandillas de madera, debido a su mayor presencia e impacto visual.*

### **14. Expediente: 24/278**

Escrito de la Comarca del Somontano de Barbastro, adjuntando memoria valorada del Pozo Fuente de Lagunarrota para la restauración de los elementos patrimoniales de la localidad de Lagunarrota.

BIC Monumento Pozo Fuente de Lagunarrota (BOA 10/05/2022 - BOA 16/03/2023).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación, con la prescripción de que se contacte con técnicos del Servicio provincial de biodiversidad, para ver si conviene adoptar medidas con el refugio de murciélagos, como pudiera ser la de incorporarlo bajo la cubierta que protege el pozo, lo que en todo caso eliminaría la necesidad de colocar un poste en su entorno.*



## 15. Expediente: 24/279

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Solicitud de autorización para realizar catas arqueológicas en el edificio situado en Calle Coso Alto núm. 41 de la localidad de Huesca. Entorno BIC Monumento, Castillos-monumento, la Muralla de Huesca, según Orden de 17 de abril de 2006 (BOA de 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Autorizar la actuación.*

## 16. Expediente: 24/280

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando proyecto para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle La Iglesia nº 37 de la localidad de Alquézar. Entorno BIC Monumento Castillo de Alquézar (GACETA 04/06/1931 – BOA 22/05/2006).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Adelantar criterio favorable a la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a integrarla en mayor medida en la arquitectura tradicional del núcleo de Alquézar:*

*- En el caso del cuerpo de mayor altura, se unificarán los conductos de extracción de humos y gases en una sola chimenea. Esta se protegerá basándose en soluciones de tejadillo verdaderamente genuinas de la tradición constructiva del núcleo.*

*- Se cuidará el diseño de los aleros, teniendo en cuenta que, en los cuerpos destinados a vivienda, tenían sección transversal horizontal, en mayor medida en fachadas principales. En el caso de vuelos laterales, se evitará recurrir al uso de canetes. En ambos casos, se observará la construcción tradicional, aunque sin que esto suponga tener que recurrir a soluciones miméticas o literales, cuando se trata de un edificio de nueva planta (este criterio se tendrá en cuenta con el resto de diseño de elementos exteriores: cerrajería, carpintería, recercados, etc. – acuerdo 24/152: "...carácter más neutro y sencillo..." de las soluciones -).*

*- La esquina sureste del cuerpo de mayor altura se solucionará enteramente con fábrica de ladrillo, tal como aparece en los planos de fachada.*

*Se recomienda que el zócalo de piedra en la fachada principal ocupe la totalidad de la altura de la planta baja.*

## OTROS ASUNTOS

Se expone de nuevo el expediente 24/266 ya que se cuenta con nueva información que requiere realizar una nueva redacción del acuerdo adoptado en Ponencia, que queda de la siguiente forma:

### 2. Expediente: 24/266

Escrito del Ayuntamiento de Belver de Cinca, adjuntando Modificación núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio Belver de Cinca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

*Suspender la adopción de acuerdo, hasta que esta Comisión no cuente con lo siguiente:*



- Adaptación de la modificación a los informes solicitados a la Dirección General de Patrimonio Cultural, derivados del acuerdo de julio de 2024 del CPU de Huesca.

- La parte del catálogo de protección del patrimonio cultural correspondiente a los yacimientos arqueológicos, que incluya fichas de cada elemento, grado específico para su protección, actuaciones admisibles y régimen de protección para los elementos incluidos en este grado (deben desaparecer las alusiones al trabajo “Proyecto: elaboración del catálogo de...”, sustituyéndolo por “Catálogo de yacimientos arqueológicos”, incorporando el mismo a la estructura del índice del PGOU – título, capítulo, ..., artículos -).

- Se tendrá en cuenta igualmente en la nueva versión del documento que, por aplicación de la disposición adicional octava de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, todos aquellos yacimientos arqueológicos y paleontológicos que están recogidos y delimitados cartográficamente en el PGOU aprobado definitivamente, tendrán la consideración de Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés, y su régimen de protección será el establecido para esta categoría de bienes en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, mientras no se produzca su declaración como Bienes de Interés Cultural o bienes catalogados. Esta circunstancia supondrá la adaptación de las fichas de yacimientos y de la normativa del PGOU.

- En el apartado “B.1) NORMAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICA”, deberá aclararse que cualquier actuación que suponga remociones del terreno, tendrá que ser expresamente autorizada por el Departamento del Gobierno de Aragón responsable del Patrimonio Cultural.

Se recomienda que el PGOU incorpore la parte del catálogo de protección del patrimonio cultural correspondiente a los bienes inmuebles de interés arquitectónico (etnográfico, etc.), con sus fichas de catálogo y determinando los grados de protección definidos por la NOTEPA, así como actuaciones permitidas y los regímenes de protección correspondientes.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11:25, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,  
Gloria Pérez García

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,  
Mª Pilar Bitrián del Cacho